Bogotá D.C. 15 de octubre de 2024

Señores.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
Calle 63 # 59A - 06
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación I del proceso **IDRD-SG-LP-017-2024** cuyo objeto es **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD".** Lote: **1 y 2**

Lote 1/grupo 1 CAMPOS DEPORTIVOS, tiene el siguiente alcance: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS EN GRAMA NATURAL, ARENA Y SINTÉTICAS"**

Lote 2/grupo 2 PARQUES, tiene el siguiente alcance: **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".**

Respetuosamente presentamos las observaciones del respectivo Informe de Evaluación No 1 del respectivo proceso:

1. De acuerdo con la observación hecha en la **VERIFICACION JURIDICA** en el archivo **"49-59 VERIFICACION JURIDICA LP-017-2024 T"** se puede apreciar la siguiente observación al **PROPONENTE No 58. CONSORCIO IDRD BQ 2024:**

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.		X		REQUIERE QUE RELACIONE EL NOMBRE DEL INGENIERO CIVIL QUE AVALA LA PROUESTA, DDAO QUE SE ADJUNTARON tarjeta profeciónal como Ingeniero civil y certificado del COPNIA

Teniendo en cuenta que la entidad tiene la obligación de revisar la propuesta de manera integral, se les aclara que estos documentos fueron anexados con nuestra oferta en la carpeta **"1. Carta de Presentación"**, sin embargo, se aclara que el representante legal del **CONSORCIO IDRD BQ 2024** es **Ingeniero Civil**, por lo que la carta de presentación **NO DEBE** ir firmada por nadie más ya que no requiere aval, por lo que se procede a adjuntar la tarjeta profesional y certificado del COPNIA de **ANGEL ALEXIS BARON RAMIREZ** en el **Anexo No 1 Carta de Presentación.**

Teniendo en cuenta que el certificado del COPNIA es un requisito subsanable siempre y cuando se cumpla con los límites temporales y materiales para este efecto, teniendo esto en cuenta el límite temporal corresponde al momento hasta el cual tiene, el proponente, para subsanar la oferta; por su parte, el límite material corresponde al hecho que, los proponentes, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Respecto de este último aspecto, es importante tener en cuenta que, no es la prueba usualmente un documento– lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que ella acredita. Por tanto, el proponente podrá subsanar todo aquello que estaba materialmente cumplido al momento de la presentación de la oferta:

"Es por esto que el Consejo de Estado sostiene que «lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta […] lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)"

En consecuencia, de lo anterior procedemos se realiza la subsanabilidad como mecanismo previsto en los procedimientos regulados por el Estatuto de Contratación Estatal de Colombia; regla, prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, permite que los proponentes puedan enmendar, corregir o modificar los errores en los documentos de la oferta respecto a los requisitos habilitantes.

2. De acuerdo con la observación hecha en la **VERIFICACION JURIDICA** en el archivo **"49-59 VERIFICACION JURIDICA LP-017-2024 T"** se puede apreciar la siguiente observación al **PROPONENTE No 58. CONSORCIO IDRD BQ 2024:**

El objeto social del proponente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.		x		La Sociedad tendrá como objeto principal el diseño, construcción, consultoría e interventoría de toda clase de obras civiles en general;(…) (…SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE APORTE ACTAS DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE INTEGRAN EL PROPONENTE PLURAL, QUE AUTORICEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE ELLAS PARA INTEGRARLA, CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL PROCESO, DE LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-SG-LP-017-2024-, CUYO OBJETO CORRESPONDA AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, PRESENTAR LA OFERTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, CELEBRAR Y EJECUTAR EL (LOS) QUE SE DERIVEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MAXIME CUANDO EL CAPITAL AUTORIZADO DE CADA UNA DE ESAS COMPAÑIAS DISTA DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO.

Se le aclara a la entidad que ninguno de los representantes legales tiene restricciones para contraer obligaciones, sin embargo, se adjuntan las actas del órgano social donde se autoriza al representante legal de cada una de las personas jurídicas que integran el proponente plural para que presente oferta en el proceso de la referencia en el **Anexo No 2 Actas Órgano Social.**

3. De acuerdo con la observación hecha en la **VERIFICACION JURIDICA** en el archivo **"49-59 VERIFICACION JURIDICA LP-017-2024 T"** se puede apreciar la siguiente observación al **PROPONENTE No 58. CONSORCIO IDRD BQ 2024:**

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X		NO CUMPLE: No se adjunta cedula de la representante legal Juliana Galindo Ruiz C.C. No. 52773070. **APORTAR DOCUMENTO**

Se le aclara a la entidad que por un error involuntario se anexo el documento erróneo, por lo que teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad se procede a adjuntar el documento en el **Anexo No 3 Doc. RL DQ.**

4. De acuerdo con la observación hecha en la **VERIFICACION JURIDICA** en el archivo **"49-59 VERIFICACION JURIDICA LP-017-2024 T"** se puede apreciar la siguiente observación al **PROPONENTE No 58. CONSORCIO IDRD BQ 2024:**

3.4.2.PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.		X		**SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE APORTE CERTIFICACION DE AFILIACION DE EPS TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL 3.4.2 DEL DOCUMENTO BASE " El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.** **Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la orígrechazoinalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE APORTE CERTIFICADO DE AFILIACION DE PENSIONES, EL DOCUEMNTO QUE FUE APORTADO ES DEL 30 DE JULIO DE 2021**

Se le aclara a la entidad que el integrante CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR se encuentra pensionado desde el año 2018, de igual manera se procederá a adjuntar los respectivos documentos actualizados del respectivo integrante en el **Anexo No 4 SS y PF CAAS.** Sin embargo, se le aclara a la entidad que de acuerdo con lo estipulado en la sección 3.4.2. del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

> **3.4.2. PERSONAS NATURALES**
>
> El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Por lo que la presentación de la planilla es suficiente para cumplir este requisito, sin embargo, se presentan los respectivos certificados con vigencia menor a 30 días del cierre del respectivo proceso.

5. De acuerdo con la observación hecha en la **VERIFICACION JURIDICA** en el archivo **"49-59 VERIFICACION JURIDICA LP-017-2024 T"** se puede apreciar la siguiente observación al **PROPONENTE No 58. CONSORCIO IDRD BQ 2024:**

OBJETO		X		CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD. **SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE EN ANEXO O MODIFICACIÓN A LA GARANTIA DE SERIEDAD LOS ALCANCES D ELOS OBJETOS DE LOS GRUPOS 1 Y 2 A LOS QUE SE PRESENTA**

Se hace el respectivo ajuste a la garantía de seriedad en las páginas 1 y 3 mediante anexo como se puede apreciar a continuación:



ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL OBJETO DE LA POLIZA ASI:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO DE CONTRATACION NO. IDRD-SG-LP-017-2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.

EL PROPONENTE SE PRESENTA A LOS LOTES 1 Y 2:

LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS EN GRAMA NATURAL, ARENA Y SINTETICAS, POR VALOR DE: $5.200.000.000
LOTE 2: MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES



TEXTO ACLARATORIO
ADMINISTRADOS POR EL IDRD, POR VALOR DE: $12.900.349.807

LA PRESENTE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

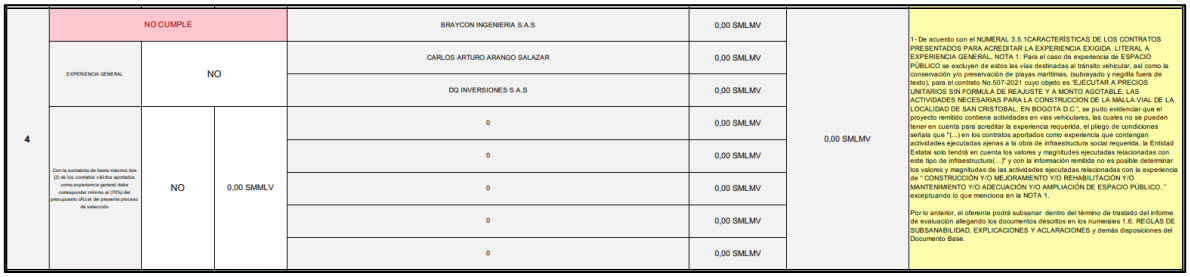
A.) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
B.) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
C.) LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
D.) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEMAS CONDICIONES Y/O TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARANGO SALAZAR CARLOS ARTURO	5902425	10.00
DQ INVERSIONES SAS	901252604-8	50.00
BRAYCON INGENIERIA SAS	901373473-9	40.00

Se anexa la respectiva póliza en el **Anexo No 5 Garantía de Seriedad.**

6. De acuerdo con la observación hecha en la **VERIFICACION TECNICA** del grupo 2 en el archivo **"58 CONSORCIO IDRD BQ 2024 - G2"** se puede apreciar la siguiente observación al **PROPONENTE No 58. CONSORCIO IDRD BQ 2024:**



4	NO CUMPLE			BRAYCON INGENIERIA S.A.S	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	1- De acuerdo con el NUMERAL 3.5.1CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA LITERAL A EXPERIENCIA GENERAL, NOTA 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas. (subrayado y negrilla fuera de texto), para el contrato No.507-2021 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTA D.C.", se pudo evidenciar que el proyecto remitido contiene actividades en vías vehiculares, las cuales no se pueden tener en cuenta para acreditar la experiencia requerida, el pliego de condiciones señala que "(...) en los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura(...)" y con la información remitida no es posible determinar los valores y magnitudes de las actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia de " CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.." exceptuando lo que menciona en la NOTA 1. Por lo anterior, el oferente podrá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos descritos en los numerales 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y demás disposiciones del Documento Base.
	EXPERIENCIA GENERAL	NO		CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR	0,00 SMLMV		
				DQ INVERSIONES S.A.S	0,00 SMLMV		
	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contatos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (75%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	NO	0,00 SMMLV	0	0,00 SMLMV		
				0	0,00 SMLMV		
				0	0,00 SMLMV		
				0	0,00 SMLMV		
				0	0,00 SMLMV		

1- De acuerdo con el NUMERAL 3.5.1CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA LITERAL A EXPERIENCIA GENERAL, NOTA 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas. (subrayado y negrilla fuera de texto), para el contrato No.507-2021 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTA D.C.", se pudo evidenciar que el proyecto remitido contiene actividades en vias vehiculares, las cuales no se pueden tener en cuenta para acreditar la experiencia requerida, el pliego de condiciones señala que "(...) en los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura(...)" y con la información remitida no es posible determinar los valores y magnitudes de las actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia de " CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.." exceptuando lo que menciona en la NOTA 1.

Por lo anterior, el oferente podrá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos descritos en los numerales 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y demás disposiciones del Documento Base.

En el contrato No 4 la entidad procede a no tener en cuenta ningún valor del contrato suministrado, sin embargo, dentro de la certificación proporcionada se puede apreciar que la mayoría de las vías ejecutadas corresponden a VIAS PEATONALES, como se puede evidenciar a continuación:

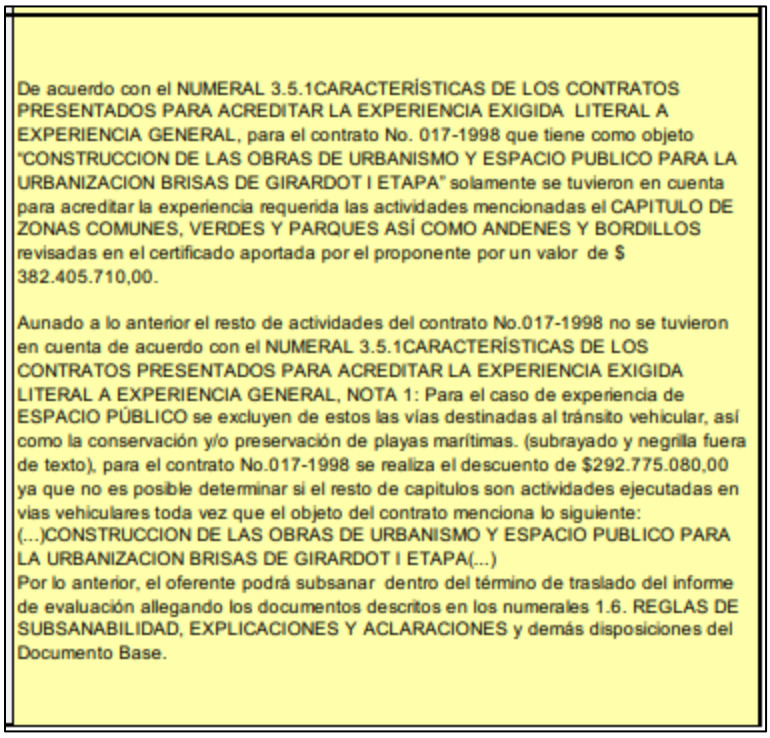
SEGMENTOS VIALES INTERVENIDOS:

(Código de identificación vial CIV)	Tipo de intervención	Tipo de vía/perfil	Km Pavimentados	Eje vial	Desde	Hasta
4000720	CONSTRUCCION	Peatonal/V9	0.088	CLL 14 SUR	CRA 7 ESTE	CRA 10D ESTE
4001487	CONSTRUCCION	Peatonal/V9	0.035	CRA 10 ESTE	CLL 26 SUR	CLL 27 SUR
4007968	CONSTRUCCION	Vehicular Restringida/V8	0.048	CRA 13B	CRA 13B ESTE	CLL 44A SUR
4005232	CONSTRUCCION	Vehicular Restringida/V8	0.023	CLL 44A SUR	CRA 13B ESTE	CRA 14 ESTE
4005768	CONSTRUCCION	Peatonal/V9	0.042	CRA 10E	TRANSV. 5C Bis Este	DIAG 51A SUR
4004745	CONSTRUCCION	Peatonal/V9	0.205	CRA 10BIS ESTE	CLL 42B SUR	CLL 42A SUR
4002268	CONSTRUCCION	Peatonal/V9	0.137	CLL 29 SUR	CRA 9 ESTE	CRA 9A ESTE
4007694	CONSTRUCCION	Vehicular/V3	0.053	CLL 25 SUR	CRA 13 ESTE	CRA 12 F ESTE
4007695	CONSTRUCCION	Vehicular/V3	0.061	CLL 24 SUR	CRA 13 ESTE	CRA 12 F ESTE

Por lo que estas vías peatonales si deben ser tenidas en cuenta a la hora de evaluar la experiencia del oferente, ya que estas corresponden al **73% de km intervenidos** (0.507 km

de 0.692 km) por lo que solicitamos a la entidad valide este contrato en al menos un 73% del valor registrado en el RUP. **(ESTA OBSERVACION APLICA TAMBIEN PARA EL GRUPO 1)**

7. De acuerdo con la observación hecha en la **VERIFICACION TECNICA** del grupo 2 en el archivo **"58 CONSORCIO IDRD BQ 2024 - G2"** se puede apreciar la siguiente observación al **PROPONENTE No 58. CONSORCIO IDRD BQ 2024:**



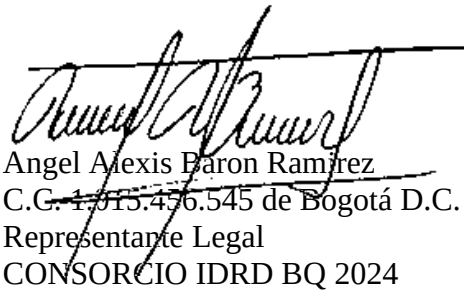
De acuerdo con el NUMERAL 3.5.1CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA LITERAL A EXPERIENCIA GENERAL, para el contrato No. 017-1998 que tiene como objeto "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO PARA LA URBANIZACION BRISAS DE GIRARDOT I ETAPA" solamente se tuvieron en cuenta para acreditar la experiencia requerida las actividades mencionadas el CAPITULO DE ZONAS COMUNES, VERDES Y PARQUES ASÍ COMO ANDENES Y BORDILLOS revisadas en el certificado aportada por el proponente por un valor de $ 382.405.710,00.

Aunado a lo anterior el resto de actividades del contrato No.017-1998 no se tuvieron en cuenta de acuerdo con el NUMERAL 3.5.1CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA LITERAL A EXPERIENCIA GENERAL, NOTA 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas. (subrayado y negrilla fuera de texto), para el contrato No.017-1998 se realiza el descuento de $292.775.080,00 ya que no es posible determinar si el resto de capitulos son actividades ejecutadas en vias vehiculares toda vez que el objeto del contrato menciona lo siguiente: (...)CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO PARA LA URBANIZACION BRISAS DE GIRARDOT I ETAPA(...)
Por lo anterior, el oferente podrá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos descritos en los numerales 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y demás disposiciones del Documento Base.

Se le aclara la entidad que las únicas actividades relacionadas con vías vehiculares son las del capítulo VIAS EN CONCRETO ya que la obra ejecutada por el integrante CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR estaba enfocada en andenes, redes hidráulicas de zonas verdes, redes sanitarias de zonas verdes, andenes y bordillos. Para probar esto se procede a adjuntar la respectiva Acta de Recibo con los respectivos documentos en el **Anexo No 6 Experiencia G2.**

Por otro lado se le aclara a la entidad que por un error involuntario se adjuntó el contrato No 3, sin embargo este contrato no corresponde a la experiencia del Grupo 2, por lo que se debe evaluar la experiencia requerida sobre 4 contratos.

Atentamente



Angel Alexis Baron Ramirez
C.C. 1.015.456.545 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO IDRD BQ 2024
Correo Electrónico: gerencia@brayconing.com
Dirección: Calle 73 No 14-16.
Celular: 312 371 1824.